

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No.439**

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DTE: MARIA TERESA DELGADO BELALCAZAR  
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A  
RAD: 76-520-31-05-002-2019- 00019-00**

**Palmira Valle, 24 de junio de 2020**

Téngase en cuenta que la apoderada de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dio contestación a la demanda dentro del término legal. De otro lado, con fecha 21 de junio de 2021, mediante correo electrónico, se remitió documentación por parte de la apoderada de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, de la cual quedo notificada por conducta concluyente, y se le corrió traslado de la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

**RESUELVE:**

1.- TENGASE por contestada la demanda por parte de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y por notificada por conducta concluyente la apoderada de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Doctora LINA PAOLA GAVIRIA PEREA quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.047.861 de Cali - Valle y T. P. No. 253.403 del C. S. De La J. para que actué como apoderada judicial de la demandada Colpensiones, de conformidad al poder a él otorgado.

3.- RECONOCER PERSONERIA amplia y 154.665 suficiente para actuar a la Dra. MARIA ESPERANZA TASCO MUÑOZ quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.451.024 de Bogotá con TP No. 302509 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, de conformidad al poder a ella otorgado

3.- Una vez recibido el traslado de la demanda por correo electrónico CORRASELE traslado por el termino legal de diez días (10) hábiles a la apoderada judicial de la accionada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**El Juez**

**La secretaria,**

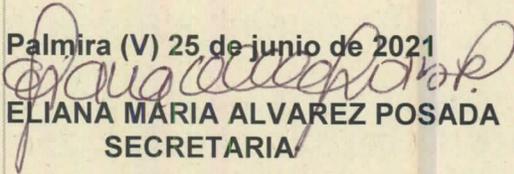
**DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES**

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA**

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 35 de hoy se notifica las partes el auto anterior

Palmira (V) 25 de junio de 2021

  
ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA  
SECRETARIA